

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-9417 *Notificación de sentencia 264/2015 en procedimiento de juicio de faltas 69/2014.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 69/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 264/2015

Santander, 24 de abril de 2015.

Vistos por mí, don Fernando Vegas García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas número 69/2014, seguidos por lesiones, en los que ha sido parte denunciante doña Elena Gusic, denunciante-denunciado Veaceslav Spoiala, defendido por la abogada sra. de la Puente Saiz, y denunciados Iurie Oleinikov y Sergio Colodin, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

FALLO

Condeno a Lurie Oleinikov como autor penalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de cuarenta días de multa con una cuota diaria de 7 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como a indemnizar a Veaceslav Spoiala en la cantidad de 50.470 euros y a Servicio Cántabro de Salud en el importe que se determine en ejecución de sentencia por el coste de la asistencia sanitaria prestada a Veaceslav Spoiala y al pago de un tercio de las costas procesales.

Absuelvo a don Sergio Colodin de la falta de lesiones de la que ha sido acusado y a Veaceslav Spoiala de los hechos objeto del presente juicio, con declaración de oficio de 2/3 de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. La extiendo yo el/la secretario/a para hacer constar que en el día de hoy me ha sido entregada la anterior resolución debidamente firmada; doy fe en Santander, 27 de abril de 2015.

Y para que conste y sirva de notificación a Liurie Oleinikov, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 10 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2015/9417

CVE-2015-9417